Lorenzo Marin de Velez

Pedro Marin Angel

Dn. Lorenzo Sabdra y Salon

Antem.

Joaquin Abellan Mordomer

Decreto de 16 de Junio de 1753.

En la villa de Tiesa, a diez y seis de Junio de mil setecientos cinquenta y tres años. Los señores D. Juan Antonio Fernandez de Apodaca Velez de Guevara, Cavallero del Orden de Santiago Capitan a Guerra, Gobernador Justicia mayor de esta villa y su Partido por S. Mag. D. Martin Salon y Marin Alferez mayor, D. Lorenzo Marin y Melgarejo Alguacil mayor, D. Pedro Marin Angel Procurador Sindico general, D. Lorenzo Sabdra Salon Fiel Executor regidores del consejo Justicia y Regimiento de esta dha villa estando juntos en su Ayuntam.to como han de dio y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta republica acordaron lo siguiente.

Dho señor D. Lorenzo Sabdra Salon regidor Alguacil dijo que efecto del acordado por esta villa en siete del pres.te mes se han entrado en las Panerias de dha villa las ciento y ochenta fan. de trigo que aprecio de diez y nueve r.s y quatro mrs. ha tenido D. Mart.n Marin, y tambien se han entrado las doscientas y siete fan.s de trigo que han tenido Fran.co Rosell y comp.o aprecio de diez y nueve r.s y diez y quatro mrs, y de estas ha hecho ensayo con media fan.a que ha producido cinquenta y tres panes y medio de a diez y ocho onzas demas para quien en libra justa el corresp.o; y se le ha pesado dellos dos panes p.r parte y Senados quedan libres al Pozo